

**9412** *RESOLUCION de 24 de abril de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la hora de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.*

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril de 1989, resolución en la que se determinaba la fecha (día 7 de mayo de 1989) y el lugar (Facultad de Filología, edificio B, Universidad Complutense de Madrid) de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto hacer pública la hora para su realización, que será las nueve treinta horas para todos los aspirantes, en llamamiento único.

Madrid, 24 de abril de 1989.—El Rector, P. D., el Vicerrector Primero, Alfonso Contreras López.

**9413** *CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de fecha 20 de marzo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado de plazas docentes de Facultad, página 7724, plaza número 61, donde dice: «Actividad docente: Crítica Literaria (Historia)», debe decir: «Actividad docente: Docencia en Crítica Literaria (Historia) en el Colegio Universitario de Almería».

En el apartado de plazas docentes de Escuela Universitaria, página 7725, en la número 11, incluir: «Centro de asignación: Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Almería».

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

**9414** *ORDEN de 8 de marzo de 1989, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa por funcionarios integrados en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.*

Vacantes puestos de función inspectora educativa en la Comunidad Autónoma y siendo necesaria la provisión de los referidos puestos de trabajo.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, dispone:

### 1. Convocatoria de vacantes

Se convoca concurso de méritos para cubrir los puestos de trabajo de la función inspectora que se indican en el anexo I de esta Orden y las vacantes producidas por resultados de este concurso.

### 2. Concursantes

2.1 Podrán participar en este concurso los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa que estén en las siguientes situaciones:

a) En servicio activo con destino definitivo en las Delegaciones Provinciales dependientes de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, en los Servicios Centrales de la Junta de Galicia o en las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación.

b) En servicio activo con destino definitivo en las Direcciones Provinciales o en los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Ciencia.

c) En excedencia voluntaria y reúnan las condiciones para reintegrarse al servicio activo.

2.2 Estarán obligados a participar en el concurso:

a) Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia voluntaria que reintegrasen en el servicio activo y obtuviesen, en virtud

del referido reintegro, un destino de carácter provisional en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria en la actualidad. Estos funcionarios tendrán derecho preferente para obtener, por una vez, destino en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

b) Aquellos que tuviesen destino provisional en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria por otra causa.

Los funcionarios obligados a participar en el concurso deberán solicitar, por orden de preferencia, todas las plazas ofertadas en la presente convocatoria.

Los funcionarios incluidos en esta base 2.2, en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 3, c), del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

### 3. Instancias y documentación

#### 3.1 Instancias:

3.1.1 Los participantes en el concurso solicitarán las plazas a que aspiran consignadas por orden de preferencia, indicando la localidad mediante instancia por duplicado, ajustada al modelo que se publica como anexo II de esta convocatoria, dirigida a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia.

3.1.2 El plazo de presentación de instancias y documentos será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Galicia».

3.1.3 Las instancias y documentos podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria (edificio «San Cayetano», Santiago), en sus Delegaciones Provinciales, en las Direcciones Provinciales dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, en los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.1.4 Transcurrido el plazo de presentación de instancias no podrá alterarse el orden de prelación de los destinos solicitados ni eliminar o añadir vacantes a las solicitadas.

#### 3.2 Documentos:

3.2.1 Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán mediante la documentación a que se refiere el anexo III de esta convocatoria.

3.2.2 No se tendrán en cuenta aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias.

3.2.3 Todas las fotocopias que se remitan tendrán que ir acompañadas de las diligencias de compulsión con sus originales, extendidas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por los Organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en educación.

3.2.4 Los Inspectores que reintegren al servicio activo a través del concurso, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, presentarán los siguientes documentos:

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que imposibilite para la función inspectora. Este certificado deberá ser expedido en los impresos oficiales por el facultativo de Medicina General del régimen de Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que no esté acogido a la misma, por los servicios provinciales de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### 4. Derecho preferente

Los concursantes que se acojan al derecho preferente lo harán constar expresamente, anotando al lado de la plaza solicitada la situación que genera el referido derecho.

### 5. Resolución del concurso

5.1 El concurso será resuelto por esta Consejería a propuesta de una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Educación Básica de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria o persona en quien delegue.

Un Subdirector general dependiente de la Dirección General de Educación Básica.

Vocales: Dos Inspectores pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, con experiencia en el nivel de Educación Básica. Un miembro de los Sindicatos de Inspectores propuesto por los mismos.